Proceso: Ejecutivo Singular

Radicación: 73055408900220210005700
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Efrael Flórez Guzmán

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del siete de octubre del dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

> A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR	<u>UBICACIÓN</u>
Notificación Personal	<u>\$80.000</u>	CUADERNO No. 1 documento 05
Notificación Por Aviso	<u>\$80.000</u>	CUADERNO No.1 documento 06
Agencias en derecho	\$989.625.04	CUADERNO No. 1 documento 10 auto diciembre 2 de 2021.
TOTAL COSTAS	<u>\$1.149.625, 04</u>	

Al Despacho en la fecha: 25 de febrero de 2022.

MANUELA CALLE GUEVARA

Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicación: 73055408900220210005700
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Efrael Flórez Guzmán

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Efrael Flórez Guzmán, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el despacho, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL La Providencia anterior se notifica por

> ESTADO N.º011 Hoy 28 de febrero de 2022